

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN
GENERAL

FECHA: Lima, 18 de marzo del 2026	
Unidad de Organización	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500243 "Gestión de la Dirección General de Promoción Económica"
Meta Presupuestaria	293
Objeto de la contratación	<i>Contratación del servicio de una suscripción a una base de datos de inteligencia comercial para Dirección General de Promoción Económica</i>

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Incluido en el CMN 2025

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de información y análisis de comercio exterior, que permita acceder a bases de datos actualizadas sobre operaciones de importación y exportación, empresas participantes en el comercio internacional y estadísticas comerciales.

El acceso a esta información contribuirá a fortalecer las labores de análisis, promoción comercial e identificación de oportunidades de comercio e inversión, que desarrolla la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como apoyar la generación de insumos informativos para las misiones diplomáticas y consulares en el exterior.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contar con un servicio de acceso a plataforma de inteligencia comercial internacional que permita consultar y descargar información sobre comercio exterior, empresas y productos, para apoyar las actividades de análisis y promoción económica del Ministerio de Relaciones Exteriores y los órganos del servicio exterior.

Objetivos Específicos:

- *Acceder a bases de datos actualizadas sobre operaciones de importación y exportación a nivel internacional.*
- *Identificar empresas importadoras y exportadoras relevantes en distintos mercados.*
- *Obtener información detallada de partidas arancelarias y productos comercializados.*
- *Facilitar la elaboración de informes de inteligencia comercial y análisis de mercados.*
- *Apoyar la generación de información para la promoción de exportaciones e inversiones peruanas.*

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Promoción Económica tiene entre sus funciones promover la internacionalización de la economía peruana y fortalecer las acciones de promoción del comercio y las inversiones.

Para el cumplimiento de dichas funciones, resulta necesario contar con herramientas especializadas que permitan acceder a información actualizada sobre comercio exterior, empresas importadoras y exportadoras, mercados potenciales y comportamiento de productos en el comercio internacional.

La suscripción a la plataforma de inteligencia comercial permitirá acceder a bases de datos internacionales que contienen información detallada de operaciones comerciales, facilitando la elaboración de reportes y análisis de mercado que contribuyan a la identificación de oportunidades comerciales para los productos y servicios peruanos.

En ese sentido, la contratación del referido servicio permitirá fortalecer las acciones de análisis económico y promoción comercial que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Característica	Especificación
1	Tipo de servicio	Suscripción a plataforma digital de inteligencia comercial
2	Usuarios	Hasta 23 usuarios únicos
3	Cobertura geográfica	17 países de Latinoamérica, 2 de América del Norte y 2 de Asia, además de 28 países de la Unión Europea
4	Módulos incluidos	Mis Búsquedas, Mis Compañías, Mis Productos
5	Favoritos	Hasta 250 empresas importadoras favoritas por país y 250 empresas exportadoras favoritas por país
6	Productos	Hasta 250 partidas de importación favoritas por país y 250 partidas de exportación favoritas por país
7	Descargas	Descargas ilimitadas de información
8	Plantillas	20 plantillas Excel para importaciones y 20 plantillas Excel para exportaciones
9	Acceso a información	Ingresos ilimitados a la plataforma
10	Soporte	Soporte de atención en línea durante todo el periodo de la suscripción

6.2. Descripción de servicio

El servicio consiste en la suscripción anual a una plataforma digital especializada en inteligencia comercial internacional, que permita acceder a información actualizada sobre operaciones de comercio exterior, empresas importadoras y exportadoras, productos comercializados y estadísticas de comercio internacional.

La plataforma deberá brindar acceso a bases de datos provenientes de diversas fuentes oficiales y aduaneras a nivel internacional, permitiendo la consulta, análisis y descarga de información relacionada con importaciones y exportaciones, empresas participantes en el comercio internacional y tendencias comerciales por producto o mercado.

Asimismo, el servicio deberá permitir a los usuarios autorizados realizar búsquedas especializadas, identificar empresas y mercados relevantes, analizar el comportamiento de productos según partidas



arancelarias y generar reportes descargables en formatos digitales, tales como hojas de cálculo.

El acceso al servicio será brindado mediante credenciales para los usuarios autorizados por la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el periodo de vigencia de la suscripción.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. (No corresponde)

6.4. Impacto ambiental. (No corresponde)

6.5. Condición de operación.

El suscriptor debe tener una plataforma virtual en la web y la capacidad de conectar a varios usuarios en los diferentes países del mundo, sin importar la diferencia horaria.

6.6. Transporte. (No corresponde)

6.7. Seguros. (No corresponde)

6.8. Garantía comercial. (No corresponde)

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal. (No corresponde)

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo. (No corresponde)

6.9.2. Soporte técnico. (No corresponde)

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento. (No corresponde)

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de Servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) servicios iguales y/o servicios similares al objeto de la contratación en entidades públicas y/o privadas.
Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de base de datos y/o servicio de base de datos de comercio exterior y/o suscripción de información comercial.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a formarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad (No corresponde)

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad (No corresponde)

9.9. Otras condiciones para la contratación (No corresponde)

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Promoción Comercial.

a) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de Promoción Económica

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación:

La Dirección de Promoción Comercial, y Oficinas de Servicio Exterior (OSE) ubicadas en los principales mercados estratégicos de comercio internacional del Perú.

11.2. Plazo de prestación:

De la entrega de los accesos:

El plazo de entrega de los accesos será de dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

De la ejecución de la prestación:

La suscripción deberá tener una vigencia de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de accesos



XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° ENTREGABLES	Detalle del Entregable y plazo de presentación
Informe	El proveedor deberá presentar un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Detalle de los accesos otorgados al sistema.• Manual de uso del sistema, debidamente estructurado y comprensible para los usuarios.• El plazo de presentación del informe no deberá exceder los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de los accesos.• Asimismo, los accesos y el manual de uso del sistema deberán ser remitidos previamente por correo electrónico, para fines de prueba, a las siguientes direcciones: rcachaa@rree.gob.pe y mcarranzac@rree.gob.pe

Nota importante:

La presentación del entregable deberá ser remitida mediante carta, a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad, en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

Dicha plataforma se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. De manera alternativa, la presentación podrá realizarse de forma presencial en la Mesa de Partes ubicada en Jr. Lampa N.º 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA en el plazo máximo de siete (7) días calendario, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), un único pago de una (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable solicitado en el numeral XII. de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de Mesa de Partes Virtual de la Entidad en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Quiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



Dirección General de Promoción Económica
Área usuaria

María Eugenia Chiozza Bruce de De Zela
Embajadora

Directora General de Promoción Económica
Ministerio de Relaciones Exteriores